

Brigard & Castr
Abogados

Apartado 3892

Cra. 7 16-56
Bogotá - Colombia S.A.

Tel. Conm. 3802200
Tel/Fax: (57.1) 2827976
(57.1) 3802700

E.Mail:bricas@brigardycastro.com.co

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 04834708 00000002

Folios: 7

Fecha (ORA): 2004-12-29 09:54:44

Tramite : 01 PCT-PATENT 399 FASE NACI 538 PETICION

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

AS: 93.016

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

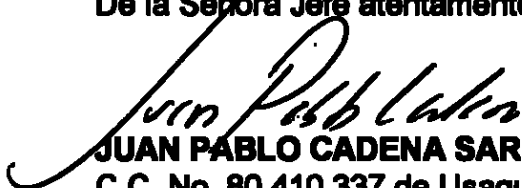
E. S. D.

REF.: Expediente No. 04 034.708 - solicitud de Patente FASE NACIONAL
Corresp. a la Solicitud Internacional PCT/US02/26702
a nombre de: **KIMBERLY – CLARK WORLDWIDE, INC.**
Titulada: **PRENDA ABSORBENTE QUE TIENE UN COMPUESTO
ABSORBENTE QUE SE CONFORMA AL CUERPO**

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado sustituto de la Sociedad **KIMBERLY – CLARK WORLDWIDE, INC.**, según lo acredita el documento de poder anexo, de acuerdo con el Artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, me permito solicitar que se examine si la invención contenida en la solicitud en referencia es patentable.

De acuerdo con lo anterior, me permito anexar el recibo oficial de caja No. 04-82,968 por valor de \$177.000.

De la Señora Jefe atentamente,


JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
C.C. No. 80.410.337 de Usaquén
T.P. No.57492 del C.S.J.
Cra 7 No. 16-56 Piso 9

Diciembre 15, 2004
CHP/MEV/hsr

327
346

THE STATE OF WISCONSIN

Office of the
Secretary of State

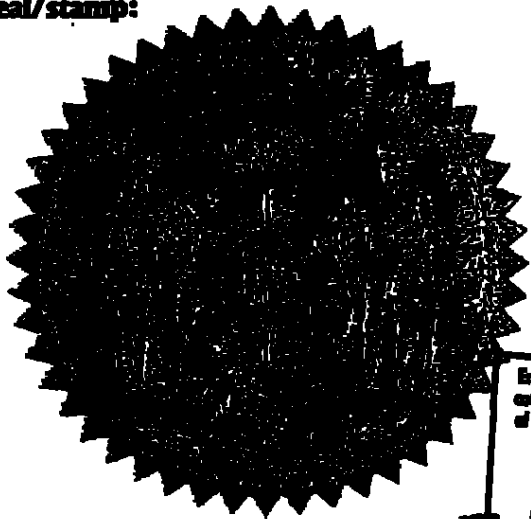
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America
2. This public document has been signed by Cheryl R Gorges
3. acting in the capacity of Notary Public, State of Wisconsin
4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Wisconsin

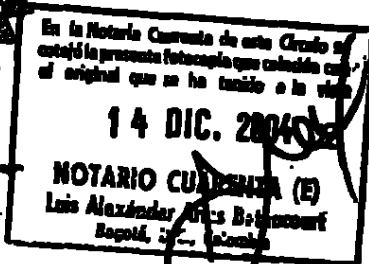
CERTIFIED

5. at Madison, Wisconsin
6. August 16, 2002
7. by the Secretary of State of Wisconsin
8. No. 73756
9. Seal/stamp:
10. Signature:



Douglas La Follette

DOUGLAS LA FOLLETTE
Secretary of State



PODER

Yo (nosotros)

domiciliado(s) en

Nombro(amos) a: RAMIRO CASTRO DUQUE y/o JUAN PABLO CADENA SARMIENTO y/o BEATRIZ JARAMILLO S. de Santafé de Bogotá, Colombia, apoderados verdaderos y legales con poder especial, amplio y suficiente, para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales y enseñas, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de certificados de obtentor de variedades vegetales, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera clases; intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía tales como: oposiciones al registro de marcas; acciones de caducidad, cancelación y nulidad; acciones reivindicatorias, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal; demandas penales; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares.

A este efecto, lo(s) faculto(amos) para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, nulidades, apoliciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo, y, en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de mis (nuestros) intereses, con todas las demás facultades legales necesarias.

Este poder comprendo la facultad de ratificar o confirmar en mi (nuestro) nombre lo actuado así como la facultad de desistir, transigir, comprometer, y la de sustituirlo en todo o en parte y revocar sustituciones. Asimismo nombro(amos) a: RAMIRO CASTRO DUQUE y/o JUAN PABLO CADENA SARMIENTO y/o BEATRIZ JARAMILLO S. domiciliado(s) en la Carrera 7 No. 16-56 Piso 9, mis (nuestros) apoderados en Colombia, con facultades para recibir notificaciones y acciones judiciales o extrajudiciales.

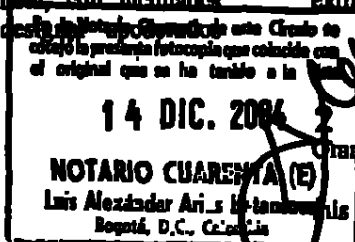
Otorgado y firmado en

hoy de de 20

Firma

Nombre

Cargo



POWER OF ATTORNEY

I (We) Kimberly-Clark Worldwide, Inc.

domiciled in 401 N. Lake Street, Neenah, Wisconsin, 54956, USA.

Hereby appoint RAMIRO CASTRO DUQUE and/or JUAN PABLO CADENA SARMIENTO and/or BEATRIZ JARAMILLO S. of Santafé de Bogotá, Colombia, my (our) true and lawful attorneys with special, ample and sufficient power to obtain from the Colombian administrative, judicial and police offices and authorities, in any instance, privileges of patents of invention, registration of trademarks, industrial designs and utility models; registration of commercial names and emblems, registration of copyright and contracts related thereto, certificates of obtainment of vegetable varieties, as well as extensions, renewals and recordal of assignments and changes of name and domicile related to the above; to prepare, prosecute and register licenses of any kind; to act as plaintiff or defendant in any instance or recourse, and before any judge, corporation, public official or authority in judicial, administrative and police actions, such as: oppositions to the registration of trademarks; caducity, cancellation and nullity actions; claim actions derived from the obtaining or exploration of licenses, action of unfair competition; penal demands, actions of indemnities for damages; claims or observations on patent applications, models, industrial designs and utility models; in the exercise of preventive measures; and in other actions or similar proceedings.

To that effect they are hereby empowered to file applications, formulate descriptions, amendments, protests, declarations, oppositions, cancellations, nullifies, appeals and claims; to pay taxes, quotas and assessments prescribed by law, renounce or waive the rights granted or in the process of granting; to receive all kind of documents and valuables, giving the respective release of receipt, and, in general, to take before said authorities the necessary steps to such effect, and any measures that they may deem pertinent to the safeguard of my (our) interests) with all the other necessary legal powers.

This power includes the faculty to ratify or confirm desist, settle and compromise on my (our) behalf, and to substitute this power in whole or in part and to revoke substitutions. At the same time I (We) hereby appoint RAMIRO CASTRO DUQUE and/or JUAN PABLO CADENA SARMIENTO and/or BEATRIZ JARAMILLO S. domiciled in Carrera 7 No. 16-56, Piso 9, my (our) attorneys in fact, with powers to receive notifications and to designate judicial and extrajudicial attorneys.

Witnessed and signed in Neenah, Wisconsin

6th day of 28 August, 2002

Signature Nancy Lee Carter

Name Nancy Lee Carter

Title Assistant Secretary
Kimberly-Clark Worldwide, Inc.

328
347

**CERTIFICADO NOTARIAL
(SOCIEDAD)**

Hoy de de personalmente compareció ante mí
a quien conozco, y de quien me consta que
firmó el anterior documents, debidamente
juramentado declaró y dijo que él es
de

Sociedad legalmente constituida para un
periodo de duración que aún no ha terminado;
que el declarante está autorizado por dicha
compañía para conferir este poder; que el sello
estampado por él al pie de tal poder, en
nombre y representación de la expresada
compañía, es el sello oficial de ella; y que el
objeto para el cual se confiere este
instrumento está comprendido dentro del de la
sociedad.

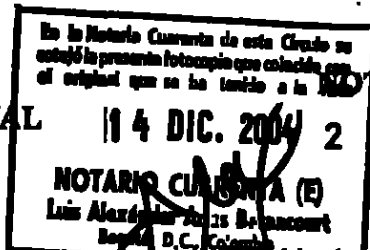
El suscrito Notario hace constar que tuvo a la
vista las pruebas de la existencia de la
sociedad.

Estado de
con fecha

y que quien confiere el presente poder es su
representante.

Notario Público (sello)

**CERTIFICADO NOTARIAL
PERSONA NATURAL**



Hoy de de compareció(eron) ante mí

a quien (es) conozco y me consta que es(son)
la(s) persona(s) firmante(s) del documento
que precede y quien(es) declara(n) que
otorgan el mismo para los fines y propósitos
que en él se expresan.

Notario Público (sello)

LEGALIZACION POR APOSTILLA ES REQUERIDA

**NOTARIAL CERTIFICATE
(CORPORATION)**

327
348

On this day of of personally appeared before
me Nancy Lee Carter

to me known, and known to me to be the
person who signed the foregoing instrument
who being by me duly sworn did depose and
say that he (she) is the Assistant Secretary
of Kimberly-Clark Worldwide, Inc.

Which is legally constituted for a term not yet
expired, that deponent is authorized by said
Company to confer this Power of Attorney;
that the seal affixed hereunto by the deponent
in the name and on behalf of said Corporation
is the corporate seal thereof; and that the
purpose for which this instrument is granted
is included within the corporate purpose of
company.

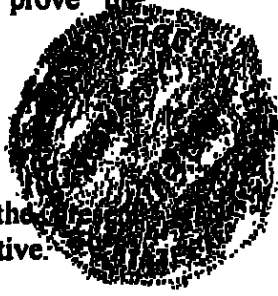
The undersigned Notary Public attests that he
has seen the documents that prove the
existence of the company.

State of Wisconsin
under date of

and that he (she) who grants the
power of attorney is its Representative.

Cheryl R. Gorge
Notary Public (Seal)

My commission expires September 11, 2005



**NOTARIAL CERTIFICATE
NATURAL PERSON**

On this day of of personally appeared before
me

who is(are) known to me and who I attest
executed the foregoing document and he
(they) declared he (they) grant(s) the
document for the uses and purposes therein
expressed.

Notary Public (Seal)

LEGALIZATION BY APOSTILLE IS REQUIRED

332
349

TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL de la apostilla que vienen junto con el poder dado por **Kimberly-Clark Worldwide, Inc**, domiciliada en 401 N. Lake Street, Neenah, Wisconsin, 54956 Estados Unidos de América a **Ramiro Castro Duque y/o Juan Pablo Cadena Sarmiento y/o Beatriz Jaramillo S.** domiciliados en la Carrera 7 # 16-56 P. 9, Bogotá.

APOSTILLE

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

- 1. País: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
- 2. Este documento público ha sido firmado por Cheryl R. Gorges
- 3. actuando en capacidad de Notario Público, Estado de Wisconsin
- 4. lleva el sello/timbre del Notario Público, Estado de Wisconsin

CERTIFICADO

- 5. en Madison, Wisconsin
- 6. Agosto 6 de 2002
- 7. por Secretario de Estado de Wisconsin
- 8. No. 73756
- 9. Sello/Timbre
- 10. Firma
Douglas La Follette (Firma)
DOUGLAS LA FOLLETTE
Secretario de Estado



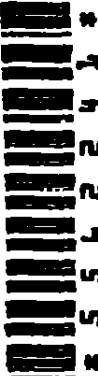
GAVIRI A

ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo 5562241
Serial

321
350



Datos de la oficina de registro											
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	☒	Consular		Corregimiento		Imp. de Policía		Código	9795
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía											
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C. NOTARIA 32.											

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
CASTRO DUQUE RAMIRO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C. No. 170322 DE BOGOTÁ	MASCULINO

Datos de la defunción			
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía			
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año	2 0 0 4	04:10 PM	A- 2094375.
Presunción de muerte		Fecha de la sentencia	
Juzgado que profiere la sentencia		Año Mes Día	
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial	Certificado Médico	ANDRES DIAZ CAMPOS.- R.M. No. 79982662	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
EDGAR DAVID REGINO JI.	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 15.030.154 DE LORICA/ CORDOBA	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que inscribe	
Año	2 0 0 4	BLANCA GILLESPIE RESTREPO NOTARIA	

PADRES: ALFON SO CASTRO		ESPACIO PARA NOTAS	
MERCEDES DUQUE			

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NOTARIA 32

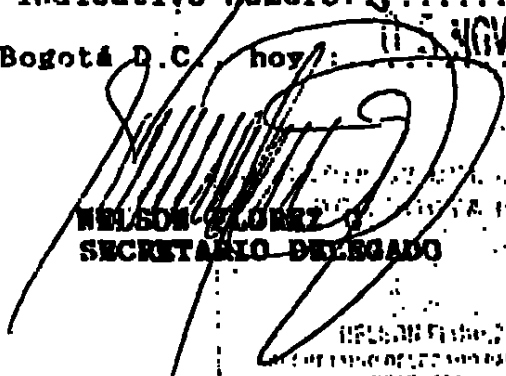
DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

Germán Eleázar Moreno L.
Notario

COMO SECRETARIO DELEGADO DE LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL
CIRCULO DE BOGOTA

CERTIFICO, QUE:

La presente acta es fiel copia del original tomada del registro
civil de defunciones serial indicativo número: **556224**.....
que expido en la ciudad de Bogotá D.C. hoy: **11 de mayo 2004**.....


NELSON GLORIZ
SECRETARIO DELEGADO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 04- 34708

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

- PCT, FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 542,

DE FECHA 30 DE JULIO DE 2004, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL 26 DE OCTUBRE DE 2004.

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI ☐ ☐

NO ☒ ☐

330 352

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D. C., 4 de Julio de 2007

Doctor
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
Representante **KIMBERLY – CLARK WORLDWIDE, INC**

ASUNTO	Radicación No.	04-34708
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	8944
	Folios	004

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica

1) GENERALIDADES

a) Documentos estudiados:

- i) Para el presente estudio se tendrán en cuenta el capítulo descriptivo, comprendido en los folios 32 a 58 junto con las correcciones realizadas en los folios 294 a 319 de la solicitud en estudio.
- ii) Para el presente estudio se tendrán en cuenta el(los) dibujo(s) comprendido(s) en el(los) folio(s) 130 a 143 de la solicitud en estudio.
- iii) Para el presente estudio se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio que comprende 30 reivindicación(es) en el(los) folios 320 a 324 de la solicitud en estudio.
- iv) Si se hacen observaciones al punto 1) a) por parte de esta oficina en el ítem 3 de este documento.

b) Datos del expediente:

- i) La presente solicitud en estudio
 - (1) Fue presentada el 15 de abril de 2004
 - (2) Si se indica como una solicitud PCT en su FASE NACIONAL, donde
 - (a) La fecha de presentación internacional es 22 de agosto de 2002
 - (b) Se presenta en virtud del capítulo II del Tratado.
 - (c) Muestra la traducción de la solicitud internacional de la siguiente forma

- (i) Descripción en los folios 32 a 58
- (ii) Reivindicaciones en los folios 59 a 68
- (d) Si se anexa(n) la(s) traducción(es) de las modificaciones y declaraciones previstas por el Tratado
- (3) Si se reclamó prioridad de la(s) primera(s) solicitud(es) presentada(s) en Estados Unidos número(s) 10/053251
- (4) Si se acepta(n) la(s) prioridad(es) citada(s) conforme lo establece los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

c) Objeto de la Invención

- i) Las reivindicaciones 1 a 30 de la solicitud en estudio se refieren a una prenda absorbente que comprende: un panel de cuerpo que tiene una superficie del lado al cuerpo; y un compuesto absorbente que tiene un extremo, una superficie del lado a la prenda, una extensión que se prolonga longitudinalmente y un ancho que se extiende lateralmente y que comprende una hoja inferior, una hoja superior y una parte de retención colocada entre dicha hoja inferior y dicha hoja superior, en donde dicha superficie del lado a la prenda de dicho compuesto absorbente traslapa y está conectada a dicha superficie de dicho panel de cuerpo a lo largo de por lo menos una ubicación que se extiende longitudinalmente y a lo largo de esencialmente una totalidad de dicho ancho que se extiende lateralmente en un lugar que se extiende lateralmente en dicho extremo de dicho compuesto absorbente, y en donde dicho compuesto absorbente comprende un margen lateral que se extiende lateralmente hacia fuera de dicha ubicación que se extiende longitudinalmente y termina en un extremo libre que se extiende lateralmente hacia fuera de dicha ubicación que se extiende longitudinalmente y termina en un extremo libre que se extiende longitudinalmente desde dicha ubicación que se extiende lateralmente, en donde dicho margen lateral tiene un ancho constante relativamente entre dicha ubicación que se extiende longitudinalmente y dicha orilla libre.
- ii) El anterior producto busca mejorar las características de artículos absorbentes desechables.
- iii) Según la Clasificación Internacional de Patentes, la codificación para esta solicitud corresponde a: A 61 F 13/15

2) DE LA SOLICITUD DE PATENTE

a) De la descripción

La solicitud de patente, en el aparte de la descripción, **NO** cumple con el artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones.

b) De las reivindicaciones

La solicitud de patente, en el aparte de las reivindicaciones **NO** cumple con el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones

c) De las objeciones por parte de esta oficina

Esta oficina, **SI** presenta objeciones a la presente solicitud de acuerdo a los puntos enumerados antes. Estas objeciones se analizarán en el ítem 3.

3) OBJECIONES A LA SOLICITUD DE PATENTE EN CUANTO A SU PRESENTACIÓN

De acuerdo a lo visto en los puntos 1 y 2, esta oficina conceptúa que: **SI NO** existen objeciones a la solicitud de patente relacionados así.

a) Referente a la descripción objeto de estudio

De acuerdo a lo contemplado en la fase internacional, la descripción que debe ser objeto de estudio por parte de esta oficina debe ser la que contiene las modificaciones que refiere el Informe de examen preliminar internacional en el punto 2, folio 289. La traducción de dichas modificaciones está relacionada en los folios 294 a 319, pero dicha presentación es defectuosa en la medida que debe reemplazar algunos folios de la solicitud, pero no dice cuáles reemplaza y además, hay hojas que no concuerdan con la sustitución de folios de la descripción original. Por tanto, el solicitante deberá anexar nueva descripción completa que incluya las modificaciones relacionadas por el examen preliminar internacional para que se le pueda realizar el estudio de fondo definitivo.

b) Referente a las reivindicaciones objeto de estudio

De acuerdo a lo contemplado en la fase internacional, las reivindicaciones que deben ser objeto de estudio por parte de esta oficina deben ser las que contienen las modificaciones que refiere el Informe de examen preliminar internacional en el punto 2, folio 289. La traducción de dichas reivindicaciones está relacionada en los folios 320 a 324. Sin embargo, la presentación de dicho capítulo no es la mejor, toda vez que parece un borrador del capítulo y no un capítulo definitivo. Nótese que:

- i) hay muchas reivindicaciones que se refieren como canceladas
- ii) No es claro en la reivindicación 13 que es lo conocido y que es lo que el solicitante considera como nuevo. Nótese que hay un buen número de componentes relacionados, pero no es posible diferenciar que se relaciona como preámbulo y que como parte característica de la reivindicación

Por lo anterior, no es posible realizar un correcto análisis de patentabilidad.

4) ACERCA DEL EXAMEN DE FONDO DE LA SOLICITUD

De acuerdo a lo observado en el punto 3) **NO** es posible realizar una correcta **Determinación del Estado de la Técnica y Evaluación de los requisitos de patentabilidad.**

Solo cuando se haya corregido adecuadamente la solicitud y se haya orientado de forma tal que sea claro lo que quiere ser protegido, sólo en ese momento esta oficina podrá elaborar una determinación correcta del estado de la técnica y una evaluación correcta de los requisitos de patentabilidad.

5) NOTIFICACIÓN

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación de la presente comunicación debe responder a la notificación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente. Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto por el numeral 5.2, literal e) del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001


ALIX CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en la lista, de fecha

27 JUL 2007

Concepto Técnico N°	EXAMINADOR TÉCNICO
1005	Código No. 202003